



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR CULTURAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LAS ARTES ESCENICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**

Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

x	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Actividades: 1. Socializar con la comunidad en general del municipio de Tuluá acerca de los talleres artísticos y culturales que son ofertados por la Administración Municipal a través de los centros culturales adscritos al Departamento Administrativo de Arte y Cultura. 2. Brindar el acompañamiento como tallerista en el área de teatro en los centros culturales e instituciones educativas, las cuales sean asignadas por la Directora del Departamento Administrativo de Arte y Cultura. Además, promocionar y difundir los espacios de esparcimiento cultural entre los grupos de teatro en el municipio de Tuluá. 3. Planear e implementar estrategias metodológicas para facilitar a los articuladores y talleristas de los centros culturales herramientas a través del teatro. Además, realizar el acompañamiento artístico en los centros culturales y en las instituciones educativas, con el objetivo de apoyar el programa de formación artística. 4. Fortalecer los procesos pedagógicos en los talleristas de las diferentes áreas artísticas por medio de talleres pedagógicos en los que se tendrán en cuenta los lineamientos curriculares para la enseñanza de cada área.	



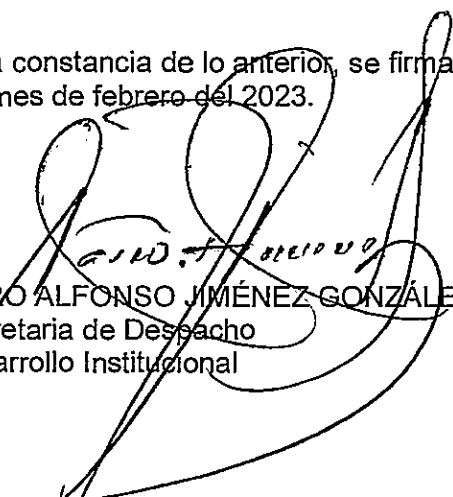
Tuluá
de la gente para la gente

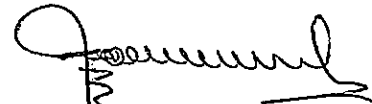
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

5. Brindar el acompañamiento al Departamento Administrativo de Arte y Cultura en las reuniones establecidas ante el Consejo Municipal de Cultura para la organización, planeación, programación, evaluación del desarrollo de las metas del Plan de Acción de cultura y sus actividades programadas.

Justificación: se verificó en el manual de funciones del Departamento Administrativo de Arte y Cultura y se constató que las funciones de los servidores públicos de planta son administrativas y no misionales, por lo que se debe contratar la prestación de servicios para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tuluá – Valle del Cauca a los 21 (veintiún) días del mes de febrero del 2023.


JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria de Despacho
Desarrollo Institucional


NIDIA MONDRAGÓN GARZÓN
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Redactor: Francia Elena Meléndez Hurtado
Transcriptor: Martha Isabel Torres Vidal